



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281 -2015-MPH/A

Ayacucho, 16 ABR. 2015

VISTO:

El Expediente N° 007707, de fecha 07 de abril del 2015 y el Informe N° 024-2015-MPH/37.41/ZPM, de fecha 08 de abril del 2015, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre actualización del Consejo Directivo de la "Asociación de Familias Desplazados Internos por la Violencia Política – AFADIVP" – Covadonga I, y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, del 07 de octubre del 2014, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia de Huamanga, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones en el registro Provincial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 426-2012-MPH/A, de fecha 07 de agosto del 2012, fue reconocido el Consejo Directivo de la "Asociación de Familias Desplazados Internos por la Violencia Política – AFADIVP" – Covadonga I, inscrito en el Asiento N° 036-2012, folio N° 071-2012, del libro de Registro Único de Organizaciones Vecinales (RUOV) del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

Que, con Informe N° 024-2015-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por la Presidenta del Consejo Directivo de la "Asociación de Familias Desplazados Internos por la Violencia Política –AFADIVP" – Covadonga I, jurisdicción del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
 LEY N° 24682

distrito de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS) de la provincia de Huamanga para el periodo del 2015 - 2017; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al Consejo Directivo de la “Asociación de Familias Desplazados Internos por la Violencia Política – AFADIVP” – Covadonga I, en el Asiento N° 020-2015, Folio N° 22-2015, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Consejo Directivo de la “Asociación de Familias Desplazados Internos por la Violencia Política – AFADIVP” – Covadonga I, por el período comprendido del 08 de Abril del 2015 al 21 de Marzo del 2017, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
PRESIDENTA	: HUAMANI CHUMBILE, Ynes Beatriz	DNI 28444989
VICEPRESIDENTA	: SUAREZ DE ZAVALETA, Epifania	DNI 28252666
SEC. DE ACTAS	: GALVEZ QUISPE, Félix Marcelino	DNI 08242149
SEC. DE ECONOMIA	: ATaucusi Quichca, Hurelia	DNI 28309887
VOCAL I	: YANCE DE CUCHO, Juana	DNI 28223934
VOCAL II	: LINARES GAMBOA, Savina	DNI 28304402

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Social.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutive a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

